ECONOMÍA

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Of. No. DGN.191.01.2023.2028

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

Asunto: Notificación de la Revisión Sistemática a la NOM-128-SCFI-1998.

Oficialía de Partes
RECIBIDO
3521

Secretariado Ejecutivo
Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en correlación al Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la misma y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 36, fracción I y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, **se le notifica**:

La Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana **NOM-128-SCFI-1998,** Información comercial - Etiquetado de productos agrícolas – Aguacate.

Lo anterior derivado del análisis realizado por esta Autoridad Normalizadora, así como por el contenido del **Of. No. DGN. 191.04.2023.2024**, suscrito por la Dirección de Normalización para la Industria Alimentaria y Medio Ambiente, mediante el cual se propone la **confirmación** de dicha norma, ello con la finalidad de mantener su vigencia ya que a través de sus disposiciones se posibilita el cumplimiento de una manera ágil y eficiente; asimismo, la información que brinda el etiquetado se ha mantenido como un factor clave para la toma de decisiones por parte de los consumidores.

Atento lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que derivado del análisis de los antecedentes, diagnóstico, impacto, beneficios y datos que se exponen en el *ANEXO ÚNICO. Informe de Revisión Sistemática NOM-128-SCFI-1998,* resulta necesaria la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-128-SCFI-1998**, Información comercial - Etiquetado de productos agrícolas - Aguacate, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Julio Eloy Páez Ramírez
Director General de Normas

YMR/JCO

DIR. GENERAL DE NORMAS

C/ ANEXO

CDD 15.51

ECONOMÍA

ANEXO ÚNICO. *Informe de la Revisión Sistemática de la NOM-128-SCFI-1998.*

I. Antecedentes

La Norma Oficial Mexicana NOM-128-SCFI-1998, *Información comercial - Etiquetado de productos agrícolas – Aguacate* **(en adelante NOM-128)**, tiene como objetivo establecer la información comercial que debe contener el etiquetado del envase que envuelve el fruto del aguacate de origen nacional o extranjero, para consumo humano.

La Secretaría de Economía por conducto del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio por sus siglas "CCNNSUICPC" **(ahora denominado Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, en adelante CCONNSE)**, ordenó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana *NOM-128-SCFI-1997, Información comercial – Etiquetado de productos agrícolas – Aguacate*, en el Diario Oficial de la Federación **(en adelante DOF)**, la cual se realizó el día 12 de enero de 1998, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios ante el referido Comité durante un plazo de 60 días naturales después de su publicación, el cual concluyó el 13 de marzo de 1998, para posteriormente ser analizados los comentarios recibidos y realizar las modificaciones correspondientes al Proyecto.

En este sentido, el 3 de junio de 1998, el entonces CCNNSUICPC aprobó por unanimidad la NOM-128, la cual se publicó en el DOF el día 31 de agosto de 1998 y entro en vigor 60 días naturales después de su publicación, es decir, el 30 de octubre de 1998.

Por otra parte, como resultado de la primera revisión quinquenal (revisión sistemática), misma que se notificó el 30 de octubre de 2003 al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización **(en adelante SETCNN)**, ahora Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, se concluyó modificar la NOM-128, por lo que se inscribió en el Programa Nacional de Normalización **(en adelante PNN)** 2003, con el objetivo de actualizar las disposiciones y métodos de prueba que la norma establecía, así como adaptar las especificaciones que prevalecían a nivel internacional y que no estaban contempladas en la norma. Sin embargo, derivado del análisis realizado para la Segunda Revisión Quinquenal, la cual fue notificada por el entonces CCNNSUICPC, al en aquel tiempo SETCNN el 1° de diciembre de 2008, se resolvió ratificarla (confirmarla), es decir, no modificar ni cancelar la norma, esto al considerar que la información técnica que contenía seguía vigente para cumplir su objetivo, además, se contaba con infraestructura técnica para realizar la evaluación de la conformidad; por ello, la NOM-128 no fue inscrita en PNN subsecuentes al del año 2006.

El 26 de noviembre de 2012 se notificó la tercera revisión quinquenal al ya referido SETCNN, en donde el mencionado CCNNSUICPC acordó la ratificación de la NOM-128, toda vez que la información contenida en ésta se encontraba vigente para cumplir cabalmente con su objetivo. Asimismo, se tomó en consideración el artículo 51 de la Ley Federal de Metrología y Normalización y 40 de su Reglamento, acto que se reiteró en la cuarta Revisión Quinquenal, notificada al SETCNN el 16 de febrero de 2018.

II. Diagnóstico

El objetivo de la NOM-128 radica en establecer la información comercial que debe contener el etiquetado del envase en el que se contiene el fruto del aguacate (*Persea americana Mills*), para consumo humano, de origen nacional o extranjero. En este sentido, es importante mencionar que el aguacate es uno de los frutos más representativos de los Estados Unidos Mexicanos, convirtiéndose en uno de los productos más exitosos de exportación agroalimentaria nacional.

De acuerdo al documento "*Planeación agrícola nacional 2017-2030 Aguacate Mexicano*", de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)[1] (ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, **en adelante SADER**), a la demanda de este fruto se sumaron al año 2016, 26 países como lo son los integrantes del: Tratado de Libre Comercio **(TLCAN)**, hora T-MEC; Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica **(TTP)**; Tratado de Libre Comercio Triángulo del Norte **(TLCTN)**, así como la República Popular China, países miembros de la Unión Europea y países con los que los Estados Unidos Mexicanos no tiene acuerdo de libre comercio.

Debido a la demanda referida, los productores deben cumplir con estándares internacionales de calidad, inocuidad, trazabilidad, fito sanidad, entre otros que permitan el libre comercio y abrir nuevos mercados en países con los que no se tiene algún tipo de relación comercial.

El Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá **(en adelante T-MEC)**, se ha mostrado como un factor clave para que las 3 economías alcanzaran más de 135 mil millones de dólares en el año 2021 generados por el comercio de productos agroalimentarios, entre los que se encuentra el aguacate. La información antes mencionada se tomó de la SADER[2], la cual hace referencia al panel de discusión: "*El futuro y el T-MEC: logros, retos y prospectivas a dos años de su entrada en vigor*". En donde se destaca como beneficio del tratado, la solidez que tienen los Estados Unidos Mexicanos ante otras naciones, ubicando al país en una región de alto dinamismo e intercambio comercial de productos agroalimentarios del mundo.

Gracias a la gran aceptación del aguacate mexicano en otros países, como del continente europeo, se creó el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas del Aguacate en el Estado de México **(en adelante CICTAMEX)** para continuar con las actividades de mejoramiento genético de la especie, labor a la que se han sumado instituciones como el Instituto de Investigaciones Agropecuarias **(en adelante INIA)**, perteneciente al Ministerio de Agricultura de la República de Chile.

---

[1] Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA (2017). Planeación Agrícola Nacional 2017-2030. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/257067/Potencial-Aguacate.pdf

[2] Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2022). https://www.gob.mx/agricultura/prensa/impulsa-t-mec-comercio-agroalimentario-en-2021-por-mas-de-135-mil-mdd-agricultura

2023 Francisco VILLA

ECONOMÍA

III. Impacto y beneficios

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales[3] **(en adelante SEMARNAT)**, el aguacate (también conocido como palta, cura, avocado o abacate), es un árbol con fruto comestible que pertenece a la familia *Lauraceae* y cuyas propiedades nutricionales son altamente benéficas para la salud.

Con datos del documento antes referido como "*Planeación agrícola nacional 2017-2030 Aguacate Mexicano*", se muestra que para el año 2016, de las 205 mil 250 hectáreas (ha) sembradas, el 88.31 % de la superficie se encontraba mecanizada; en este sentido, el 82.34 % del área contaba con tecnología aplicada a la sanidad vegetal, y el 76.65 % del territorio sembrado obtuvo asistencia técnica.

La siguiente imagen es perteneciente al estudio antes citado; en dicha representación podemos encontrar la producción para el año 2016, la cual fue de 1.89 millones de toneladas **(en adelante MMt)**, logrando satisfacer el 100 % de la demanda de consumo nacional con la producción interna del país, por otra parte, las exportaciones aumentaron a 171.97 % en la década previa al año 2016, lo que fue equivalente a 1.02 MMt.

Imagen 1. Consumo nacional, producción y exportaciones de aguacate en los Estados Unidos Mexicanos 2017.

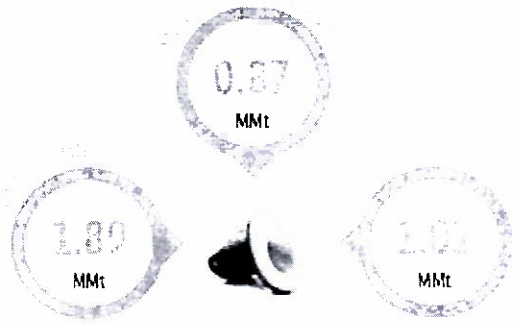

FUENTE: Planeación Agrícola Nacional 2017-2030, SADER.

Según información de la Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de México **(en adelante APEEAM)**[4], esta se conformaba en noviembre de 2022 por más de 32,000 productores y 81 empacadoras distribuidas en 46 municipios del Estado

[3] Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2021). Aguacate, un delicioso fruto con más de 10 mil años de historia https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/aguacate-un-delicioso-fruto-con-mas-de-10-mil-anos-de-historia?idiom=es

[4] Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de México. (2022) https://www.apeamac.com/2022/11/09/la-apeam-presenta-comunicacion-de-involucramiento-ante-pacto-mundial-de-naciones-unidas/

2023 Francisco VILLA

Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, además de 608 productores y 11 empacadoras del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual fue recientemente incorporado al Plan de Trabajo de dicha institución a través de la Asociación; estos dos estados mexicanos son los únicos autorizados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA), para exportar aguacate a ese país.

De acuerdo con la publicación "*El T-MEC y el sector agroalimentario en México*"[5], emitida por la Cámara de Diputados en conjunto con la Red de Investigación Parlamentaria en Línea para los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América ha sido históricamente el principal mercado del comercio de productos agroalimentarios mexicanos; posición que se ha consolidado en el marco del T-MEC. Uno de los principales productos agroalimentarios exportados a Estados Unidos de América es el aguacate.

Como se menciona en el artículo "*La competitividad del aguacate mexicano en el mercado estadounidense*" publicado en la revista de Geografía Agrícola[6], por la Universidad Autónoma Chapingo de México, la apertura del mercado estadounidense a las exportaciones de aguacate mexicano representa una condición necesaria para el incremento de la competitividad. Éste incremento ha requerido que se adopten una serie de normas que tienen como finalidad cubrir los requisitos de calidad que el mercado estadounidense exige, tal es el caso de la NOM-128 que hoy nos ocupa, la cual establece la información comercial que debe contener el etiquetado del envasado del aguacate para consumo nacional o extranjero.

De acuerdo con el Dr. Tomás Zurita Cabrales[7], la apertura del mercado estadounidense se da principalmente en algunos estados como California que representa a aproximadamente el 11.9 % de la población de Estados Unidos de América y se le atribuyen el 53 % de las importaciones en términos monetarios (dólares) de aguacates originarios de los Estados Unidos Mexicanos. Por otra parte, la ciudad de Los Ángeles, California, cuenta con el 5.5 % de la población nacional, pero ahí se adquieren el 7.10 % de los aguacates vendidos en Estados Unidos de América, posicionándose como la localidad con mayor consumo de aguacate en el país norteamericano.

Por otro lado, en los últimos años, Japón se ha convertido en uno de los países consumidores de aguacate mexicano más importantes, de acuerdo con datos

---

[5] Dr. Tomás Zurita Cabrales (2022) El T-MEC Y EL SECTOR AGROALIMENTARIO MEXICANO. https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XIII-22/Ponencia/36)%20CRV_2022_T3_PONENCIA_Tomas_Zurita_T-MEC_Agroalimentario.pdf

[6] Torres Preciado, Víctor Hugo La competitividad del aguacate mexicano en el mercado estadounidense Revista de Geografía Agrícola, núm. 43, julio-diciembre, 2009, pp. 61-79 Universidad Autónoma Chapingo Texcoco, México. https://www.redalyc.org/pdf/757/75715608005.pdf

[7] Dr. Tomás Zurita Cabrales (2022) EL T-MEC Y EL SECTOR AGROALIMENTARIO MEXICANO. https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XIII-22/Ponencia/36)%20CRV_2022_T3_PONENCIA_Tomas_Zurita_T-MEC_Agroalimentario.pdf

proporcionados por la APEEAM[8], para el año 2019 el fruto representó más del 85 % de su cuota de importación, es decir, entre 8 y 9 de cada 10 aguacates que se consumen en ese país provienen de la República Mexicana.

La libre circulación de este producto da paso a mayor demanda con los principales socios y abre las puertas a nuevos mercados, aumentando la presencia de los Estados Unidos Mexicanos a nivel mundial. Bajo este contexto, con la NOM-128 se fortalece el crecimiento del sector aguacatero mexicano posicionándolo como un producto de alta calidad e inocuidad a nivel nacional e internacional.

IV. Datos cualitativos y cuantitativos

La producción bruta nacional de aguacate en Toneladas **(ton)** reportada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura **(FAO)**[9], señala que para el año de 2018 tenía un valor de 41 millones 908 mil 120; en 2019 el valor aumentó a 49 millones 481 mil 375; para 2020 el valor fue de 49 millones 369 mil 368 y en 2021 el valor ascendió a 50 millones 538 mil 295.

En este sentido, de acuerdo con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias **(INIFAP)**[10], la producción nacional de aguacate en los Estados Unidos Mexicanos durante la temporada de julio de 2019 a junio de 2020, alcanzó los 2.4 millones de toneladas, 6 % más en comparación con el ciclo 2018 a 2019.

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera en conjunto con la SADER[11] indica en el estudio "*Escenario mensual de productos agroalimentarios*", que para octubre de 2022, la superficie sembrada que fue destinada a la producción del aguacate fue de 259 mil 769 ha, lo que es 11 mil 521 ha (4.6 %) más en comparación a lo reportado al mismo mes de 2021, que fue de 248 mil 248 ha.

La superficie cosechada alcanzó las 239 mil 075 ha, un incremento de 15 mil 113 ha (6.7 %) respecto de 2021 (223 mil 962 ha). Al mes de octubre de 2022, la producción obtenida alcanzó los 2 millones 108 mil toneladas ton, esto es, 124 mil 797 más que lo reportado al mismo mes del año previo, es decir, 6.3 %.

---

[8] APEAM (2019). Participa APEAM en inauguración de Foodex Japón 2019. https://www.apeamac.com/2019/03/05/inauguracionfoodex19/?lang=es

[9] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO. Valor de la Producción Agrícola, consultado el 27 de marzo de 2023. https://www.fao.org/faostat/es/#data/QV

[10] Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias INIFAP http://cienciasagricolas.inifap.gob.mx/index.php/agricolas/article/view/2885#:~:text=Michoac%C3%A1n%20es%20el%20principal%20estado,12%20y%204%25%2C%20respectivamente.

[11] Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (2022). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/784848/Aguacate_Noviembre.pdf

2023 Francisco VILLA

El Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo es el estado que reportó la mayor superficie cosechada, con 183 mil 385 ha, aportó 70.6 % del total nacional y una producción de 1 millón 530 mil 120 ton, que representó 72.6 % del total nacional. Esto lo posiciona como el líder productor del fruto, seguido del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con 264 mil 774 (12.6 %), ambos estados aportaron el 85.2 % de la producción nacional. En términos absolutos, el último de los Estados mencionados reportó el mayor incremento con 96 mil 846 ton (57.7 %), con relación al 2021 (167 mil 928 ton).

En lo que respecta a las exportaciones de los Estados Unidos Mexicanos hacia el resto del mundo durante el periodo de 2010 a 2020, en la Gráfica 1 se puede observar la progresión mexicana de dichas exportaciones de aguacate. A lo largo del periodo antes referido han aumentado las exportaciones, siendo el caso de que en 2017, 2019 y 2020 se obtuvieron los valores más altos de todo el periodo. Para 2020 el valor de las exportaciones fue de 3 mil 153 millones 209 mil dólares, a comparación de 2010 cuando las exportaciones eran de tan sólo 680 millones 803 mil dólares.

Grafica 1. Exportaciones de aguacate de los Estados Unidos Mexicanos al resto del mundo
(valores en miles de dólares).

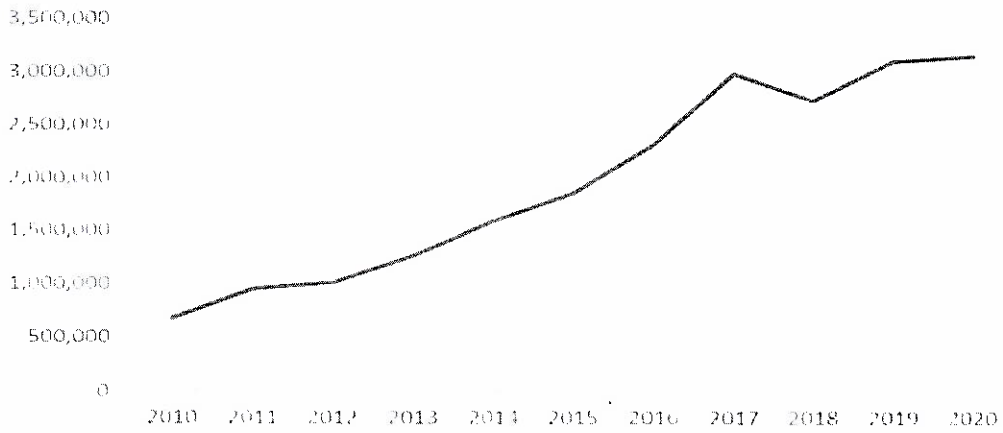

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía (Sistema de Consulta de Información Estadística por País).

Retomando el estudio de "*Escenario mensual de productos agroalimentarios*" anteriormente citado, se tiene que las exportaciones incrementaron poco más de 24 mil toneladas en octubre, siendo el mes con el mayor volumen del año 2022. Asimismo, el volumen que los Estados Unidos Mexicanos ofertó en ese mes al mercado internacional fue adquirido por 29 países, de los cuales, Estados Unidos de América importo 18 mil ton respecto a septiembre, concentrando 79.5 % del volumen total, en tanto que Canadá,

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Japón, el Reino de España, la República de El Salvador, Países Bajos y la República Francesa, importaron en conjunto 16.8 % (20 mil 600 ton) del volumen mensual.

En la Gráfica 2 que a continuación se presenta, se retomó del estudio anteriormente mencionado, las exportaciones durante los meses de enero y febrero de donde se observa que presentaron un mayor crecimiento. Cabe destacar que durante estos meses, la demanda internacional creció, en especial en el mes de febrero por el evento denominado o conocido como el "*Super Bowl*" (partido final del campeonato de la National Football League, NFL), evento en el que se consumen grandes cantidades de guacamole[12] en Estados Unidos de América, como lo reportó el gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.[13] Durante enero de 2023, el gobierno del citado Estado informó que la APEAM dio salida a las primeras 64 mil 101 toneladas de aguacate rumbo al Super Bowl LVII.

Por otra parte, de acuerdo con información del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera se presentaron las primeras importaciones de aguacate a los Estados Unidos Mexicanos en el año 2021, siendo mínimas y presentándose en los meses de julio y el último trimestre de ese año.

Grafica 2. Evolución mensual de las importaciones y exportaciones mexicanas de aguacate 2019-2022 (miles de toneladas).

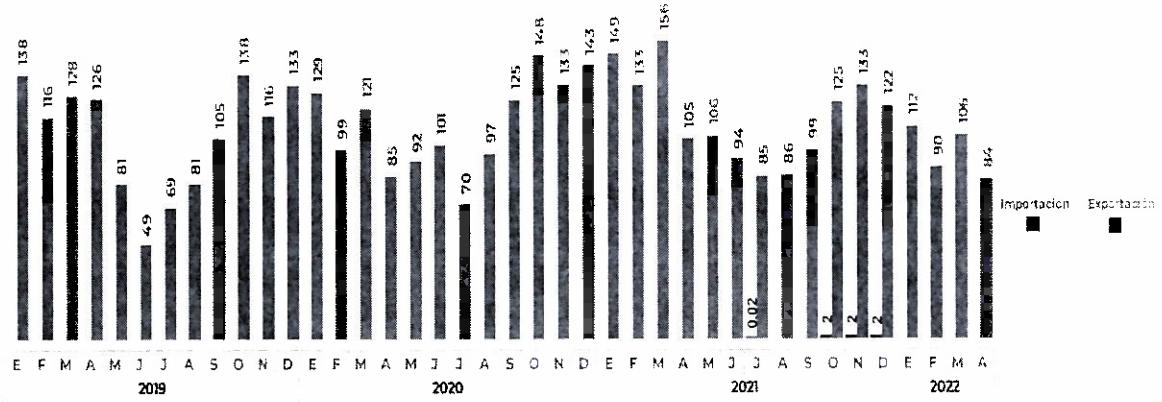

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

[12] Salsa mexicana de origen prehispánico, elaborada con aguacate.

[13] Gobierno de Michoacán (2023). Bedolla y APEAM dan banderazo inicial a exportación de aguacate michoacano para el Super Bowl. https://www.michoacan.gob.mx/noticias/bedolla-y-apeam-dan-banderazo-inicial-a-exportacion-de-aguacate-michoacano-para-el-super-bowl/

2023 Francisco VILLA

Conforme a los datos de la Procuraduría Federal del Consumidor **(PROFECO)**, de los principales destinos de exportación del aguacate están: Estados Unidos de América, Canadá, Japón y España (ver Imagen 2).

Imagen 2. Principales destinos de las exportaciones de aguacate en los Estados Unidos Mexicanos, 2020 (Volumen).

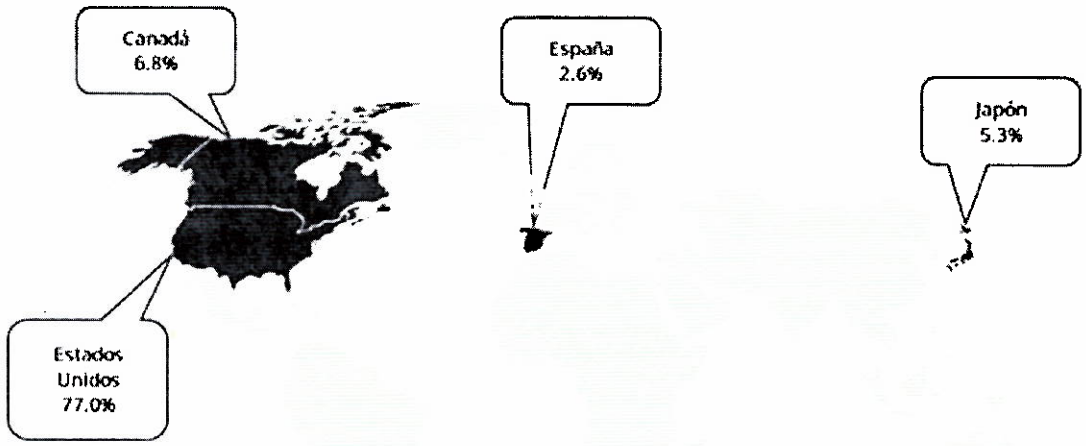

Fuente: Procuraduría Federal del Consumidor.

Acorde con datos de Data México, se sabe que en 2022 los países con más compras en millones de dólares de este fruto a los Estados Unidos Mexicanos fueron: Estados Unidos de América con 3 mil 201 millones, Canadá con 281 millones, Reino de España con 149 millones, Japón con 118 millones y la República de El Salvador con 32.6 millones.

Otro dato a destacar es la relación comercial que los Estados Unidos Mexicanos comparte con la Unión Europea, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores[14] durante el año 2020, el principal producto de exportación de los Estados Unidos Mexicanos hacia la Unión Europea, fue el aguacate con un valor de 158.3 millones de euros que equivalían a 71 mil 664 toneladas.

[14] Cifras destacadas de la relación comercial México – UE https://embamex.sre.gob.mx/belgica/images/Economicos/C_DEST_RELCOM_MXUE.pdf

2023 Francisco VILLA

ECONOMÍA

V. Resultado

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta como resultado de la Revisión Sistemática la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-128-SCFI-1998, *Información comercial – Etiquetado de productos agrícolas – Aguacate*, en virtud de que se identificó que esta norma cumple con el objetivo de establecer la información comercial que debe contener el etiquetado del envase del producto, y gracias a su cumplimiento, se permite que el fruto cumpla con los esquemas exigidos por los principales países receptores de aguacate. Países como Estados Unidos de América y Canadá con los que se comparte el tratado más importante del país (T-MEC) y países con los que los Estados Unidos Mexicanos no tiene un acuerdo de libre comercio, son los principales consumidores de esta fruta. En este sentido, al establecer que el etiquetado del producto debe contener información como el nombre del país y región de origen, posiciona al país y garantiza a los consumidores que adquieren un producto de calidad de origen mexicano.

Bajo el contexto expuesto, estas variables se presentan como un beneficio para el reconocimiento de aguacate permitiendo a México mantenerse como el principal exportador y comercializador de aguacate a nivel mundial, así como, contribuir al desarrollo y fomento del sector favoreciendo a miles de familias y productores mexicanos y la seguridad alimentaria de los mexicanos.

Atento a lo anterior, es imperante su confirmación, por lo que, debe notificarse el presente informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Infraestructura de la Calidad con los resultados de esta revisión dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente y así, se solicite su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público, y para el caso particular, en la fracción XIII se establece protección del derecho a la información, es por ello que resulta necesario promover y proteger dicho Objetivo a través de la confirmación de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa.

Finalmente, tomando en consideración las atribuciones que la Ley de Infraestructura de la Calidad otorga a las Autoridades Normalizadoras, señaladas en los artículos 139, fracciones I, II, IV y VI y 142, esta Autoridad se coordinará con las autoridades competentes para realizar actos de verificación y vigilancia para los sujetos regulados en el campo de aplicación de la *NOM-128-SCFI-1998, Información comercial – Etiquetado de productos agrícolas - Aguacate.*